RESOLUCIÓN PR / DL Nº 463/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2022 *"CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD VILLA ELISA"*, **ID Nº 410.984".**

Asunción, 06 de junio de 2022

VISTO:

La Nota Interna GPV-092-013/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planta Villa Elisa; el Memorándum DOC 60-388/DCV1/153/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatoria dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/315/2022 de fecha 02 de junio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-412/183/2022 de fecha 02 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC 60-412 /2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GPV-092-013/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia de Planta Villa Elisa remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación del llamado Licitación Pública Nacional Nº 14/2022 *"CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD VILLA ELISA"*, ID Nº 410.984.

Que, por Memorándum DOC 60-388/DCV1/153/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatoria dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/315/2022 de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"... De esta forma la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1185/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica" cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concurso de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida"*

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-412/183/2022 de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General, a fin de proseguir con los tramites de rigor.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"* establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la*

06 JUN 2022
D.O.C.
PETROPAR
Mathías Valeros
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

COPIA PARA DOC

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	X
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rafael Ruiz Díaz S
Director Adjunto DO
PETROPAR

Es fotocopia del original que obra en el Archivo de Secretaría

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Petropar ñanembale

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO 06 JUN 2022 UGCP D.O.C. PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Departamento Convenios
Departamento Contratos y Ga
Departamento Progra
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar informe
Preparar respuesta
Para su conocimiento
Archivar
Observaciones:

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

06 JUN 2022

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Licitaciones
DOC - PETROPAR

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
FECHA:
A:
D.O.C.
Sección Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar informe
Preparar respuesta
Para su conocimiento
Archivar
Observaciones:

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Licitaciones
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 463 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2022 *"CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD VILLA ELISA"*, **ID Nº 410.984".**

representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que tuvieren relación con su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 14/2022 *"CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD VILLA ELISA"*, ID Nº 410.984, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/pa

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC